

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, miércoles 15 de Noviembre de 1893.

Número 265.

ADMINISTRACION:  
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

### CALENDARIO.

NOVIEMBRE.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Miér. 15. San Leopoldo, conf.; s. Eugenio, arz.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.—Decreto.

#### SECRETARIAS DE ESTADO.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdos: N. 36. A prueba detalles. N. 149. Acepta una renuncia y nombra en reposición. N. 149. Hace un nombramiento y un traslado.

CARTERA DE HACIENDA.—Acuerdo N. 116. Establece billetes de exportación.

#### DOCUMENTOS VARIOS.

GOBERNACIÓN. Documentos defectuosos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.—Edictos.

#### REGIMEN MUNICIPAL.

#### ANUNCIOS

### SECCION OFICIAL.

#### PODER EJECUTIVO.

Nº 10.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA.

En uso de facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1º.—Convócase á los ciudadanos para que en elecciones de primer grado, que se practicarán de acuerdo con la ley número 9 de 11 de este mes, procedan á designar los electores que en Asambleas Electorales deberán sufragar para Presidente de la República, Diputados al Congreso y Regidores Municipales.

Art. 2º.—Señálanse los días 4, 5 y 6 de Febrero del año próximo entrante para verificar las elecciones de primer grado.

En éstas se observará el siguiente orden cronológico.

Después del 10 de Diciembre venidero debe-

rán estar nombradas las Juntas Electorales de provincia y de comarca y comunicado á ellas su nombramiento.

El 15 del mismo Diciembre, se instalarán dichas Juntas y nombrarán las cantonales respectivas.

El 25 de Diciembre citado se instalarán las Juntas cantonales, elegirán las de distrito que les corresponda y señalarán el lugar de residencia de éstas.

El 7 de Enero del año próximo se instalarán las Juntas de distrito y procederán á formar las listas de sufragantes hábiles de su jurisdicción.

El 21 de Enero á las siete de la mañana deberán estar fijadas en los parajes más públicos de cada distrito las listas de ciudadanos calificados.

Art. 3.—Señálanse las 12 del día 1º de Abril del año entrante para que las Asambleas Electorales de provincia y de comarca se reúnan en las ciudades cabeceras de dichas provincias ó comarcas y procedan en seguida á practicar las elecciones de Presidente de la República y Diputados al Congreso.

El número de Diputados que cada cual de esas Asambleas debe elegir, es el siguiente:

La de la provincia de San José, 10 propietarios y 4 suplentes.

La de la provincia de Alajuela, 7 propietarios y 3 suplentes.

La de la provincia de Cartago, 5 propietarios y 2 suplentes.

La de la provincia de Heredia, 4 propietarios y 2 suplentes.

La de la provincia de Guanacaste, 3 propietarios y 1 suplente.

La de la comarca de Puntarenas, 2 propietarios y un suplente; y

La de la comarca de Limón 1 propietario y 1 suplente.

Una vez que los Presidentes de las Asambleas Electorales hayan comunicado su nombramiento á los Diputados electos, el Poder Ejecutivo designará entre éstos los que deben formar el Directorio Provisional del Congreso.

Art. 4º.—Señálanse las 12 del día 1º de Mayo del año citado de 1894 para la instalación del Congreso.

Art. 5º.—Instalado dicho Alto Cuerpo, quedará por el mismo hecho restablecida en su vigor y fuerza la Constitución de la República, que estaba vigente antes del Decreto nº 10 de 11 de Setiembre de 1892.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, á los catorce días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

J. VARGAS M.

### SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Noviembre de 1893.

Visto que la Municipalidad del cantón central de Cartago ha dado su aprobación en el artículo 19 del acta de la sesión celebrada el 26 de Octubre próximo pasado al detalle levantado por las Juntas itinerarias respectivas para la composición del camino de Río Blanco, de los de Cot, Capelladas, de Turrealba y Bermejo, del Carmen, del de San Rafael á La Puente, y además para la construcción de puentes en el Paso de la Carreta y en el río Barquero,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Darles á su vez su aprobación, de conformidad con el inciso 4º, artículo 9º de la ley de 2 de Julio de 1888, dicen así:

C O T.—Para la composición de sus caminos.

Vecinos de Cot.

Arguedas Venancio	\$ 4-00	Méndez Rodríguez Ramón	1-00
Brenes Juan Gregorio	1-00	.. y Méndez Ramón	1-25
Calvo Manuel Pérez	1-00	.. Bernabé	1-00
.. Pérez Manuel	2-00	.. Estanislao	3-00
.. Rosa	6-00	Mora Nemesio	2-00
.. José Antonio	3-50	Méndez Fidel	2-50
.. Inocencio	1-00	Mora Jesús	1-25
.. Eugenio	1-25	.. José Antonio	1-25
.. Francisco	1-50	Méndez Carpio Pedro	1-00
.. Rafael	3-00	.. Vicente	1-00
.. Mora Manuel	1-50	.. Gregorio	1-00
.. Benjamín	1-00	Orozco Manuel	1-50
.. Claudio	1-50	.. Pedro	3-50
.. Domingo	1-50	.. Jesús	1-25
Campos Agustín	2-00	Pérez Méndez Manl.	1-00
.. Baltasar	1-00	.. Lorenzo	2-00
.. Antonio	1-00	.. Félix	1-00
.. Isidro	1-00	.. Gabino	1-50
Calvo Jiménez Juan	1-50	.. José María	1-00
Carpio Casiano	1-00	.. Rafael	1-75
.. Francisco	4-00	.. Carlos	1-00
.. Máximo	1-25	.. Ubaldo	3-50
.. Ramón	5-00	.. Santiago	3-50
Cruz Pérez José	3-50	.. Rosendo	1-00
Carpio Rafael	4-00	.. Ramón	1-00
Chacón Bernardo	1-00	.. Valerio	1-00
.. Pérez Simeón	1-50	.. Anastasio	1-00
.. Félix	1-00	.. Manuel Bernar-	1-00
Echeverría Cirilo	1-50	.. Ramírez Ramón	1-00
.. Braulio	3-00	Rivera Juan Manuel	1-00
Estéfano Pérez Manl.	1-00	.. Nicolás	3-00
Granados Felipe	1-50	Rodríguez Nicolás	1-00
.. Pilar	3-00	Rivera Santiago	1-00
.. Bernabé	1-00	.. Fernández	4-00
Hernández Laureano	1-00	Ramírez Adriano	7-00
Hidalgo Antonio	1-50	Rojas Mercedes	6-00
Jiménez Isidro	3-00	Rivera Bonifacio	1-00
Mendes Barrantes Ramón	2-00	Ramírez Gabriel	1-00
.. Raimundo	1-00	Rivera Joaquín	1-00
Mejía Pedro	1-75	.. Rómulo	1-00
Méndez Dolores	1-00	.. Cayetano	3-00
.. Leandro	1-00	.. Silvestre	1-00
.. Tranquilino	1-50	.. Manuel	1-00
.. Emeterio	1-00	.. Faustino	1-00
.. Carmen	6-00	.. Gorgonio	1-00
.. Nicolás	1-00	.. Zacarías	2-00
.. José Antonio	1-25	.. Dionisio	1-50
.. Manuel M <sup>a</sup>	4-00	.. José María	1-00
Mejía Miguel	1-50	.. Abelino	3-50
Morales Jesús	4-00	.. Vega Francis-	1-50
Mora Miguel	1-50	.. Mariano	1-00
Morales Tranquilino	2-00	.. Sánchez Miguel	1-00
Méndez Ponciano	1-00	Torres Francisco	1-25
.. Marcos	2-00	.. Domingo	1-00
.. Ramón Isabel	2-00	Vega Antonio	1-00
.. Leopoldo	1-00	.. Valerín Mercedes	4-00
.. Pérez Francis-	1-00	Vega Jesús Erms	1-00
.. Régulo	1-00	Bogarín José	1-50
.. Antonio	1-50	Valerín José Jerónimo	1-25
.. Pérez Ramón	1-50	.. Alejandro	1-25
Maroto Francisco	1-00	.. Hilarión	1-25
.. José Antonio	1-00		
Méndez Juan	1-00		
.. José M <sup>a</sup>	1-25		

Vecinos de Cartago.

Acuña Rafael	3-00	Coto Rafael	3-50
Alvarez Esteban	2-50	Guevara Francisco	5-00
Arias Pedro	1-50	Gurdián Salvador	1-00
.. Lorenzo	5-00	Guzmán Simeón	4-00
Brenes Paulino	5-00	Navarro Ramona	3-00
Bonilla Toribio	4-00	Piedra José	2-00
Carbonell Jacinto	4-00	Pereira Eduardo	2-00
Castro Dr. Moisés	8-00	Peralta Francisco	10-00
Conejo Cleto	3-00	.. Josefa	5-00
Cooper Ricardo	2-00	Piedra Manuel	5-00

Table listing names and amounts for Barrio de Taras, including Astorga Adriano, Aguilera Sebastián, Barquero Juan, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de San Rafael, including Alvarez Lorenzo, Barquero Rafael, Calderon José María, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de Agua Caliente, including Brenes Bartolo, Francisco, Félix, Coto José Ana, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de la Puebla de Cartago, including Brenes Francisco, Calvo Santiago, Antonio, etc.

Table listing names and amounts for Barrio de Paso Ancho y Boquerón, including Barquero Felipe, Calvo Melchor, Delgado Casimiro, etc.

Table listing names and amounts for Camino del Rio Blanco, including Andrés Moya, Adriano Cortés, Benito Quirós, etc.

Table listing names and amounts for Capelladas, including Acuña Ramón, Aguilera José M., Aguilera Pedro, etc.

Table listing names and amounts for Loría Eusebio, Loría Rómulo, López Paula, etc.

Quebradilla y Bermejo, para la composición de sus caminos.

Table listing names and amounts for Quebradilla y Bermejo, including Alfaro Mata José M., Angulo Joaquín, Angulo Manuel, etc.

Barrio del Carmen, para construcción de un puente en el "Paso de la Carreta" y para composición de sus caminos.

Table listing names and amounts for Barrio del Carmen, including Alvarado José M., Acuña Felipe, Alfaro Francisco, etc.

Table listing names and amounts for González Martín, Guevara Manuel, González Juan, etc.

Composición del camino de San Rafael a "La Puente," y para construcción del puente sobre el río Barquero.

Table listing names and amounts for Aguilera Ciriaco, Acuña Manuel, Arce Juan, etc.

Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 147.

Palacio Nacional.

San José, 11 de Noviembre de 1893.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Acceptar á don Juan Coronel la runcia que ha presentado del cargo de Correc de la Tipografía Nacional, y nombrar en su emplazo á don Otoniel Pacheco.—Publique—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

Nº 149.

Palacio Nacional.

San José, 14 de Noviembre de 1893.

A iniciativa del Director de la Tipografía Nacional, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que don Otoniel Pacheco, nombrado para Corrector de dicho establecimiento, pase á ejercer el cargo de Oficial Mayor auxiliar del mismo, que desempeña don Juan Bta. Iglesias; y que éste sustituya á aquél en las funciones del primer cargo.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—VARGAS M.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Nº 116.

Palacio Nacional.

San José, 13 de Noviembre de 1893.

En cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 20 de 3 de Octubre próximo pasado, el Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Establécense billetes de exportación divididos en cuatro series: A, B, C, y D, por valor de cinco, diez, cincuenta y cien libras esterlinas (£ 5, 10, 50 y 100), cada uno, respectivamente, será firmado por el Secretario de Hacienda y comercio y el Administrador Principal de Rentas, sellados en relieve al centro y se expresará en cada uno de ellos el número, valor y serie que le corresponda. Cada emisión de billetes se hará constar en una acta firmada por el Secretario de Estado, el Administrador Principal de Rentas, el Promotor Fiscal y el Jefe de la Sección del Sello, que los toma á su cargo.

2º—Es en pago de estos billetes que los embarcadores de café entregarán en la Administración Principal de Rentas letras de cambio en la forma y condiciones establecidas por el artículo 2º del Decreto de 3 de Octubre antes citado.

3º—Para efectuar los embarques de café, el remitente presentará por triplicado, al Administrador de la Aduana respectiva, pedimento de embarque en que se exprese la cantidad de sacos, marcas y contramarcas de los mismos y nombre del vapor en que deban embarcarse, y acompañará además en billetes de exportación el valor de los derechos que al embarque correspondan.

4º—Verificado en Aduana el peso del embarque y tomada razón de las especificaciones del pedimento, el Administrador pondrá al pie de éste la orden de "Embarquese" firmada por él, y designará el Alcaide que deba cumplimentarla.

5º—Efectuado el embarque se comprobará con arreglo á lo dispuesto en el párrafo único del decreto citado y se liquidará el pedimento por el Administrador de Aduana, quien cancelará con su propia firma y sello los billetes que lo cubren, agregándolos al ejemplar correspondiente para su remisión á la Contaduría Mayor. De los otros dos ejemplares entregará uno al embarcador para su constancia y resguardo y otro conservará en su poder.

6º—Si por cualquier causa no se efectuare el embarque de toda la cantidad de café que un pedimento exprese, y así resulte de la comprobación que se practique, se tomará razón de la cantidad excedente y se liquidarán los derechos

tan sólo por la parte que se hubiere embarcado, haciéndose constar así por el Administrador al pie del pedimento respectivo. El café no embarcado será retirado de Aduana por el remitente.

7º—Las diferencias que resulten á favor del embarcador entre la cantidad que ha pagado en billetes y la correspondiente al café embarcado le serán devueltas por el Administrador de la Aduana en giros á quince días vista contra el Tesoro Público. Estos giros se extenderán en moneda inglesa; serán visados y aceptados por la Contaduría Mayor, y se pagarán por la Administración General de Rentas, en moneda del país al tipo de cambio corriente en el día de su cobro.

8º—Las administraciones de Aduana llevarán cuenta de cada embarque de café de los pedimentos que á ellos correspondan y de los billetes de exportación que los cubren, y remitirán cada ocho días á la Contaduría Mayor, además del ejemplar del pedimento expresado en el artículo 5º, un estado general de los embarques hechos en cada vapor.

9º—La Contaduría Mayor visará los pedimentos para verificar las liquidaciones, y autorizar, en su caso, los giros que por saldos de derechos hubieren expedido los Administradores de Aduana. Del resultado dará cuenta á la Contabilidad Nacional, indicando la cantidad de billetes cancelados, con especificación de números, series y valores, para su anotación en los libros respectivos. Los billetes cancelados se remitirán á la oficina del Sello Nacional para su incineración con arreglo á las formalidades establecidas por la ley.—Comuníquese y publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—IGLESIAS.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Alajuela, á cargo de don Mariano Fonseca: su despacho llega al 3 de Noviembre corriente.

	Tomo	Asiento.
Mauricio Castro Alfaro.....	55	629
María Chavarría Alfaro.....	—	1127
Procesa Elizondo, único apellido...	—	1188
Vicente Gamboa Chacón.....	—	1198
Félix Alvarado Mora.....	—	1206
Adolfo Arrieta Sancho.....	—	1242
Rafael Fallas Chacón.....	—	1255
Florencio Castro Soto y compañeros.....	—	1257
Salvador Villalobos Murillo.....	—	1284
Clemente.....	—	1285
Trinidad.....	—	1286
Rafael Gamboa, único apellido.....	—	1327
Domingo Rojas Soto.....	—	1326
Sebastián Pérez Barreto.....	—	1335
Cayetano Cajigal Movellán.....	—	1357
Eliás Cordero Gutiérrez.....	—	1373
José Saborío Villegas y compañeros.....	—	1381
Juan A. Montoya Gómez.....	—	1393
Emilia Campos Vargas.....	—	1422
Manuel Bolaños González.....	—	1482
—.....	—	1552
Clemente Villalobos Murillo.....	—	1583
Rudecindo Lobo Mora.....	—	3502
Ramón Aguilar López.....	54	3598
María Domitila Hidalgo Alvarado..	53	1396
Rafael Loria Carvajal y Eusebio Brenes Madriz.....	50	3569

Registro Público. San José, 14 de Noviembre de 1893.

JOSÉ M<sup>e</sup> ACOSTA.

Marina.

MOVIMIENTO MARÍTIMO.

TELEGRAMAS de PUNTARENAS.

13 de Noviembre.—Esta noche á las 8 y 30 fondeó el vapor norteamericano "San Blas", procedente de Panamá, con dos días de mar, 59 tripulantes, capitán Mc Lean y consignado á la Compañía de Agencias. Pasajero: E. Clare. Carga: 389 bultos mercaderías. Correspondencia: 3 sacos y 1 paquete.

14 de Noviembre.—Anoche á la una zarpó para Champerico y escalas el vapor norteamericano "San Blas", de 1496 toneladas, 59 tripulantes, capitán Mc Lean y despachado por la Compañía de Agencias. Pasajeros: señor Ministro de Nica-

ragua y su Secretario, J. M. Huete. J. F. Ferraz, Félix Mata Valle, Miguel Obregón, R. González, Juan González, Juan Coronel, L. Noguera, J. M. Solano, M. S. Urizar, Rosa Arias, C. Alemán, P. Samdrade y dos niños. Carga: 77 sacos de maíz y 7 sacos y 8 paquetes correspondencia.

TELEGRAMAS de LIMON.

13 de Noviembre.—A las 5 p. m. zarpó el vapor francés "Ville de Marsella" para Cartagena. Pasajeros: L. Meyer, J. Bowler, Chas R. Burgit, A. H. Rockwood, Marcelino Fajardo, J. Flores, Bernardino Díaz, J. Sajus, H. Laxey, Luis Blanco y señora, Abelardo Akaowi, Narciso Barakey, James Laurence. Sin carga. Correspondencia: 2 paquetes. Despachado por la Compañía de Agencias.

14 de Noviembre.—Ayer á las 9 p. m. zarpó el vapor "Sacasa", con destino á San Juan del Norte, al mando de su capitán Thompson, 13 tripulantes y de 113 toneladas. Pasajeros: Emilia Santa Rosa, S. Henry, J. Mathero, Errubat, E. Redwod, Altine Palla, Leontine Dioph, señora Olivato, A. Montoile, Lucía La Croix y S. Vox. No lleva carga. Correspondencia: 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

14 de Noviembre.—A las 6 a. m. fondeó el vapor "Albert Dumois", procedente de Nueva Orleans, con cinco días de mar, al mando de su capitán Carlos Horgen, 25 tripulantes y de 194 toneladas. Pasajeros: Samuel D. Dinlap, Eloy Alfaro, Salvador Argüello, H. Clar y P. Blandes. Carga: 846 bultos. Correspondencia: 22 sacos. Consignado á M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

A las doce del día cuatro de Diciembre próximo, se venderán en pública subasta en este despacho, los bienes siguientes: los materiales de un galerón y un corredor de madera y techo de hierro galvanizado, ubicados en el solar de don Rafael Chacón, situados en la esquina Noroeste del Parque de Morazán de esta ciudad. Esos materiales pertenecen al concurso de Francisco Guillén Brenes: han sido valorados por peritos en \$ 1000-00, y se venden á solicitud del curador.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3-3.

L. Vargas B.,  
Secretario.

A las doce del día veintisiete del mes en curso, se venderá en pública subasta en este despacho, la finca siguiente: Casa con el solar en que está ubicada, situada en el barrio de la Laguna, distrito y cantón primeros de esta provincia, constante la casa de cinco metros ciento noventa y dos milímetros de frente, por ocho metros trescientos sesenta milímetros de fondo, con su cocina de seis metros setecientos noventa y dos milímetros de frente, por cuatro metros setenta y dos milímetros de fondo, y el solar de una área, treinta y tres centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, lote adjudicado á Pedro Méndez Araya: Sur, calle en medio, casa de Guadalupe Soto: Este, lote adjudicado á Pedro Méndez Araya, y casa de Tomasa Madrigal; y Oeste, casa y solar adjudicados á los herederos Abraham y Julieta Chaves Segura. Carece de gravámenes. Está inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo 205, folio 35, finca 18187, inscripción número uno: esta finca es parte de la inscrita en el mismo Registro y Partido, tomo 194, finca 17565. Oriental, en cabeza de Margarita Méndez Montero.

El inmueble deslindado pertenece á la mortuoria de María Gorgonia Chaves Méndez: está valorada por el perito respectivo en \$ 2,000-00, y se vende de común consentimiento de interesados, y de orden de este Juzgado.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José. 3 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 3

L. Vargas B.,  
Srio.

A quienes interese, se hace saber: que la venta de las fincas de propiedad de don José Monje Esquivel, anunciada para las doce del día catorce del mes en curso, en ejecución hipotecaria que contra él ha establecido don Mauricio Athias Robles y de Lima, apoderado de los señores Ellinger Brothers, de Nueva York, es para el pago de la cantidad de \$ 5.187-87 oro americano é intereses respectivos, y no para el de la suma de \$ 6.000 00, oro, como equivocadamente se dijo en el cartel.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José, 10 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

3 3

L. Vargas B.,  
Secretario.

Francisco Soto Jiménez mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Ramón, solicita información posesoria de un terreno cultivado de café, situado en el barrio de San Juan, distrito 8º cantón primero de esta provincia, constante de 17 áreas, 47 centiáreas y 24 decímetros; linderos: Norte, propiedad de la testamentaria de Mercedes Soto Campos: Sur, ídem de Bruno Soto: Este, ídem de Vicente Araya: y Oeste, ídem de Matías Barriento é Isidro Rodríguez, calle en medio.—Sin gravámenes.—Vale \$ 350, 00.

Publico este edicto para los efectos de ley. Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de Octubre de 1893.

Alberto Brenes.

3-3

L. Vargas B.,  
Srio.

Melchor Cañas, Juez de lo Contencioso administrativo de la República.

Hace saber: que ante su autoridad se han presentado los señores Licenciado don Menardo Reyes Quirós, agrimensor, é Isidro Marín Calderón, abogado, vecino aquél de Alajuela, y éste de esta ciudad, ambos mayores de edad y casados, denunciando por partes iguales un terreno baldío que mide mil hectáreas de superficie, sito en San Carlos, jurisdicción de Alajuela, distrito quinto, cantón sexto de la provincia del mismo nombre; comprendido entre las millas treinta y seis y cuarenta y dos según el trazado del Río de San Carlos y lindante: Norte y Oeste, tierras baldías: Sur, terrenos denunciados por el señor Schroeder é hijo, ó la línea Schuld; y al Este, Río de San Carlos y la milla de ley en medio. Manifiestan los denunciados que dicho terreno fué denunciado por los señores Lloyd E. Adams y Louis Sherard, pero sus derechos caducaron por abandono del expediente respectivo.

Se publica para que las personas que se crean perjudicadas con tal denuncia, hagan valer sus derechos ante esta autoridad dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 7 de Setiembre de 1893.

Melchor Cañas.

A. Jiménez Carrillo,  
Srio.

3 1

Cito y emplazo á los acreedores, herederos, legatarios y demás interesados en los bienes que quedaron por muerte de la señora Braulia Valverde y Quesada, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, para que en el término de tres meses se presenten á esta Alcaldía á ejercitar sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican parará la herencia á quien corresponda.

El señor Custodio Bermúdez y Madrigal, mayor de edad, casado en segundas nupcias, agricultor y vecino de San Francisco Dos Ríos de esta ciudad, nombrado albacea provisional, aceptó el cargo hoy.

Alcaldía tercera de San José, Noviembre 13 de 1893.

Demetrio Sanabria.

Juan F. Guevara,  
Srio.

Don Ramón Carranza Ramírez, mayor de edad, casado, abogado y vecino de la ciudad de San José, se ha presentado á este despacho solicitando información complementaria al título supletorio de posesión de la finca inscrita en el Registro público, sección de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 258, folio 577, número 17142, asiento uno, consistente en una hacienda denominada Poas ó Tacares, situada en el barrio de Concepción de Grecia, distrito segundo, cantón tercero de esta provincia, á efecto de que se rectifique en dicho Registro la medida con que fué inscrita, de 565 hectáreas, 66 áreas, 89 centiáreas y 50 decímetros cuadrados, por la de 1003 hectáreas, 26 áreas, 29 centiáreas y 71 decímetros cuadrados, que es la superficie que verdaderamente tiene, á virtud de medida practicada; la cual linda: Norte, terrenos de Joaquín Lobo, Sotero Vargas, Ramón Vargas, Ramón Gomboa, Rufino Quesada, Manuel Vargas, Esteban Arrieta, Hipólito Conejo, María Josefa López, Silvestre Rojas, Cipriano Cortés, los cuatro primeros con una cerca de piedra de por medio, y los ocho últimos con una quebrada de por medio; Estéfana Salas, León Bolaños, Florencio Salas, Ramón Salas, José Vargas, y Blas Salas, río de "Rosales" en medio; Sur, terrenos de Manuel Saborío, Juan Sánchez, Romualdo Zamora, Faustino Ugalde, Ramona Rojas, Pedro Castro, Juan Sánchez, Lucas Alfaro, Juan Vargas, José Vargas, Juan Segura, Josefa Acosta, Manuel Segura, Santos Bravo, José Rojas, Juan Martínez, río de Poás en medio; Este, terrenos de Ciriaco Arroyo, Francisco Quesada, Darío Chacón, río de "Poás" en medio, Napoleón Valverde, río de "Prendas" en medio, Joaquín Lobo, Sotero Vargas, río de "Tacares" en medio; y Oeste terrenos de los señores Baltasara Sánchez y herederos de Prudencio Esquivel, río "Rosales" y río "Grande" en medio.

Hubo esta finca por herencia de sus finados padres don Miguel Carranza Fernández y doña Joaquina Ramírez García y por compra á varios herederos de esas sucesiones: y vale aproximadamente ciento veinticinco mil pesos.

Se publica para que las personas que tengan derecho á oponerse á esa solicitud, lo verifiquen dentro de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil.—Alajuela, 13 de Noviembre de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,  
Secretario.

3—1

Cítase y emplázase á todos los interesados en la mortuoria de Ismael Molina Otárola, que fué de quince años de edad, soltero, educando y de este domicilio, para que, contando tres meses desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Ramón Enecon Molina, mayor de edad, viudo, artesano, residente en la actualidad en Atenas y de este vecindario, nombrado para albacea provisional de la mortuoria expresada, tomó posesión de su cargo, previo el juramento legal, á las dos de la tarde de hoy.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—13 de Noviembre de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Srio.

Mauro Alvarez Jiménez, Alcalde único del cantón de Goicoechea,

Hace saber: que á su despacho se han presentado las señoras María de Jesús y María Venancia Avendaño y Sequira, mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de San Francisco de este cantón, manifestando que hace más de diez años poseen en común, quieta, públicamente, sin interrup-

ción y en su propio nombre la finca siguiente: casa compuesta de sala y cocina, con el solar en que está ubicada, constantes: la casa como de ocho metros trescientos sesenta milímetros de frente y cinco metros quinientos ochenta y dos milímetros de fondo, y el solar del mismo frente de la casa y ciento diez y siete metros cuatro centímetros de fondo, sitos en el barrio de San Francisco de este cantón, no numerado de esta provincia, y linda: al Norte, calle en medio, propiedad de Rudecinda y Cirila Mora; Sur, carretera nacional á Carrillo; al Este, propiedad de Missis Brown; y Oeste, propiedad de Santos Alvarado. Les pertenece por partes iguales, adquirida por herencia de su padre Narciso Avendaño, y vale próximamente cien pesos.

Señalado el término de treinta días para oponerse los que tuvieren derechos que deducir, se procederá á lo que hubiere lugar en derecho, si no lo verifican dentro de él.

Alcaldía única.—Goicoechea, 13 de Noviembre de 1893.

MAURO ÁLVAREZ J.

David Blanco,  
Srio.

3—1.

Cítase y emplázase á todos los interesados en el juicio de sucesión de don Juan Félix Rojas Abarca, que fué mayor de edad, casado, comerciante y de este vecindario, para que dentro de tres meses, que correrán desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Don Ramón Castro Sánchez, mayor de edad, casado, pasante de abogado y de este domicilio, nombrado para albacea provisional de la mortuoria, tomó posesión de su cargo y prestó el juramento de ley á las doce del día veinticuatro de Junio de mil ochocientos noventa y dos.

Juzgado primero Civil en primera instancia de la provincia de San José, Noviembre 11 de 1893.

ALBERTO BRENES.

L. Vargas B.,  
Secretario.

Cito y emplazo á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Cruz Oviedo Villalta, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de Mata Redonda de esta ciudad, para que dentro del término de tres meses, de los que ha transcurrido uno, comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía primera. San José, 11 de Noviembre de 1893.

JENARO LEIVA.

J. I. Garita,  
Secretario.

### Provincia de Cartago.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria del señor Reyes Loaiza y Román, á una junta que se verificará en este despacho á la una de la tarde del día veintinueve del mes en curso, con objeto de que digan acerca de la venta de un terreno, solicitada por el albacea María de Jesús Fernández y Montoya.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago.—Noviembre 9 de 1893.

Eduardo Esquivel S.

J. León Guevara,  
Srio.

2—2

A las doce del día 23 de Noviembre del año en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: terreno de pastos, que mide 17 áreas, 75 centiáreas y 19 decímetros cuadrados, con una galera en él ubicada, de pared de adobe, madera redonda, cubierta de teja, que mide 5 metros, 16 milímetros de frente, por 4 metros, 180 milímetros de fondo, situado en el barrio de San Nicolás, distrito quinto, cantón primero de esta provincia, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido de esta provincia, tomo 379, folio 71, finca número 14902, asiento número 1; valorada en cien pesos. Una yunta de buyes overos, en ochenta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Rodríguez Batista, y se venden previa información de utilidad y necesidad, para el pago de costas de la misma. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de primera instancia Civil de la provincia de Cartago, Noviembre 10 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

J. León Guevara,  
Secretario.

3 3

### Provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria de Pedro Arguedas Herrera, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Mercedes de este cantón, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del miércoles veintinueve del corriente mes, con el objeto de darles á conocer el inventario y avalúo practicados en dicha mortuoria.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Noviembre 8 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada. 3—2 Salomón Avendaño.

Nicolasa Villalobos Vargas, viuda, mayor de edad, de ocupación doméstica y vecina del cantón de Santo Domingo de esta provincia, se ha presentado á este Juzgado soli-

citando información de posesión de las fincas que se describen así: 1ª—Casa de habitación como de 15 metros de frente por 9 metros 19 centímetros de fondo, compuesta de sala, corredor, cuarto y cocina, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de teja, con el solar en que está ubicada, como de 17 áreas y 47 centiáreas, cultivado de café en una parte y en la otra destinado á beneficiar café, situado en el distrito de Santa Rosa, número 5º del cantón 3º de esta provincia. Linderos: Norte, propiedad de Manuel Bolaños; Sur, ídem de Tomás Villalobos; Este, ídem de Joaquín Villalobos; y Oeste, calle pública de por medio, propiedad de Ramón Rodríguez; y 2ª—Terreno como de 87 áreas y 36 centiáreas, dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado "Parasito," distrito de San Isidro, número 4º del cantón 1º de esta provincia, bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Pablo Zúñiga, calle pública de por medio; Sur, ídem de Joaquín Campos; Este, ídem de Hilario Zúñiga; y Oeste, ídem de José Plácido Benavides.—Estas fincas las adquirió durante su viudez, de esta manera: la descrita en primer lugar, por compra á Ramón Villalobos, y vale \$ 400-00; y la últimamente expresada, por compra á Micaela Vargas, y vale \$ 200-00; y ambas están exentas de gravamen.—Quienes tengan derechos en los inmuebles descritos, ocurran á legalizarlos en el término de treinta días.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia.—6 de Noviembre de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,  
Secretario.

3—1.

Por última vez cito, llamo y emplazo á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor Juan González Sáenz, para que dentro del término de un mes, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia, Octubre 19 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

Zacarías Quesada.

Juan Bonilla A.

### Provincia de Alajuela.

A las 11 de la mañana del lunes veinte del corriente mes, se verificará en esta oficina una junta de interesados en la mortuoria de Adolfo Zamora Ugalde, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y manifiesten su conformidad, asimismo de las reclamaciones pendientes y para que nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única. Grecia, 9 de Noviembre de 1893.

Juan Vega L.

M. Arias Q.

3—3

Romualdo Saborío.

Pedro Rodríguez Monestel, mayor, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía pidiendo información supletoria de la finca siguiente: terreno laderoso, figura cuadrilonga, inculto, situado en el barrio de Candelaria de esta jurisdicción, cantón 5º de la provincia de Alajuela; y linda: Norte, propiedad del petente: Sur, ídem de Ramón Campos; Este, yurro en medio, ídem de Juan Ramón Villalobos; y Oeste, ídem de Diego Esquivel, yurro en medio. Mide 5 hectáreas, 24 áreas, 17 centiáreas y 20 decímetros cuadrados, aproximadamente.—Lo hubo por compra á Pedro Espinosa; no tiene gravamen y vale hoy \$ 150-00. Se publica este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única.—Atenas, 11 de Noviembre de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

José Jenkins.

Ho. García.

3—1

Convoco á todos los interesados en la mortuoria de Teodora Quesada Soto, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina de Santiago del Este de este cantón á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día veintinueve del corriente mes, para que digan sobre la autorización que solicita el albacea para vender bienes de esta sucesión, con el objeto de pagar costas y deudas de la misma.

Alcaldía primera de Alajuela.—8 de Noviembre de 1893.

FRUTOS MORA MONJE.

Maximiliano González,  
Prosrío.

3—3

Doña Guillerma María Steffens Gregot, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico, natural de Alemania y de este vecindario, solicita se mande inscribir en su nombre en el Registro de la Propiedad, la finca que se describe así: terreno cultivado de caña, constante de cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente por catorce metros doscientos doce milímetros de fondo, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de don Valeriano Miranda; Sur, ídem de don Lucas Caballero; Este, ídem del señor José María Zeledón; y Oeste, ídem de la solicitante: no tiene gravamen, lo hubo por compra á la señora María Soto, y vale cincuenta pesos.

Los que se crean con derecho al inmueble descrito, se les señala treinta días de término para que se presenten á legalizarlo.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, 9 de Noviembre de 1893.

RAFAEL RODRÍGUEZ S.

Dionisio Naranjo A.

Tomás Herra V.

3—2.

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

La Municipalidad del cantón central de esta provincia, por acuerdo de 17 del mes en curso, á solicitud de los vecinos del distrito de San Isidro de este cantón, y atendiendo á la distancia considerable á que se encuentran del Mercado de esta ciudad, ha establecido en aquel distrito, una feria de artículos de primera necesidad en la plaza pública del mismo, todos los domingos.

Lo que se pone en conocimiento del público, para que las personas que quieran llevar á dicha feria artículos de la clase indicada, lo puedan verificar desde el cinco de Noviembre próximo en adelante, día en que quedará definitivamente establecida la feria; en la inteligencia de que por ahora no se cobrará en ella impuesto de ninguna clase.

Gobernación de la provincia de Heredia, Octubre 28 de 1893.

JOSÉ M<sup>a</sup> MORALES S.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la época en que debe darse principio á la reparación de los caminos públicos de este cantón, esta autoridad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 224 del Reglamento de Policía y de acuerdo con la circular Gubernativa de fecha 14 del mes que fina, previene á los propietarios, que en el perentorio término de quince días á contar de esta fecha, deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno corresponda, bajo apercibimiento de que al siguiente día de vencido el término saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos á costa de los propietarios remisos.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.—1<sup>o</sup> de Noviembre de 1893.

NICOLÁS ZELEDÓN.

ORDEN DE POLICÍA.

Aproximándose la estación de verano, y siendo el tiempo más adecuado para que todos los dueños de sementeras desuajen y limpien los frentes de éstas, hasta la mitad de la calle por la presente se previene á dichos propietarios, que de esta fecha al veinticinco del corriente, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que al siguiente

día saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes, y hará tales trabajos en las propiedades cuyos dueños no los hubiesen hecho, quienes pagarán los gastos que se ocasionen, y además una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía de Liberia. Noviembre 1<sup>o</sup> de 1893.

F. VÍQUEZ.

AVISO de POLICIA.

Previéneso á todos los propietarios de bienes raíces de este cantón, que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación de este aviso, deben tener descuajadas las cercas, desherbada y limpia la parte de calle que les corresponde, lo mismo que en el frente de sus casas; refecionados los desagües de los caminos para que las aguas pluviales tengan su debido curso.

Recuérdase también la obligación de mantener siempre aseados y sin presas los cauces por donde corren las aguas de los usos domésticos. Cada tres días saldrá una comisión á hacer el registro respectivo. Todo bajo la multa de cinco pesos, que pagará el que no cumpla esta orden, y además ha de satisfacer el costo que la policía haga en dichos trabajos.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara de Heredia.—6 de Noviembre de 1893.

MIGUEL ARIAS.

3-2

A las doce del día 16 del corriente, se venderán en asta pública, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, dos lotes de terreno situados en Birris, correspondientes á la donación del Presbítero don Joaquín Alvarado, marcados en el plano respectivo con los números 19 y 20. El primero consta de 13 manzanas y 9500 varas cuadradas, y el segundo de 20 manzanas y 1050 varas cuadradas.

Cartago, 2 de Noviembre de 1893.

El apoderado Municipal.

AVISO.

Con fecha 16 del próximo pasado ha sido presentada á esta Agencia como perdida una yegua rosilla, pequeña, de buen paso, marcada con el fierro del señor José María Santana de esta ciudad; la persona que se crea con derecho á ella, que se presente á esta autoridad á legalizarlo dentro del término de ley.

Agencia Principal de Policía de Guanacaste, Liberia, 6 de Noviembre de 1893.

F. Viquez.

ORDEN DE POLICIA.

Aproximándose la estación del verano y siendo ya el tiempo oportuno, durante el cual los dueños de sementeras deben tener descuajadas sus cercas y limpiados los frentes de sus respectivas propiedades, esto en las calles, por la presente se les previene: que de esta fecha al día quince del entrante mes de Noviembre, deben ejecutar los trabajos mencionados, bajo el apercibimiento de que el día diez y seis del mismo Noviembre saldrá la Policía á hacer los registros correspondientes y hará tales trabajos en las propiedades en que no lo hubiesen verificado sus dueños, quienes satisfarán los gastos que se ocasionen y una multa de cinco pesos cada uno.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 14 de Octubre de 1893.

JUAN Bta. SÁENZ.

ORDEN DE POLICIA.

Estando al terminar la estación lluviosa y debiendo procederse á la reparación y mejora de caminos, se previene á todos los propietarios de esta comarca que quince días después de publicada la presente orden todos deben tener descuajadas sus cercas y desherbada la parte de calle ó caminos que á cada uno corresponda, bajo la multa de cinco pesos á los contraventores sin perjuicio de pagar además el costo que la Policía haga en dichas reparaciones; del propio modo y bajo las mismas prevenciones dichas quedan incursos los que en el mismo término no hayan reparado sus correspondientes aceras en el perímetro de esta ciudad.—También se hace saber, que esta autoridad en lo sucesivo prestará especial atención en castigar de conformidad con la ley á todos aquellos individuos que se mantengan metidos en las tabernas ó que vaguen por las calles en días hábiles.

Agencia principal de Policía, Puntarenas. Octubre 18 de 1893.

3-1

Antonio N. García.

ORDEN.

A los poseedores de fincas en este cantón se les previene: que de esta fecha al ocho del entrante Noviembre, deben descuajar las cercas de sus propiedades al lado de los caminos y limpiar la parte de calle que les corresponda. Los que no lo verifiquen quedarán incursos en la pena de cinco pesos de multa y además pagarán los gastos que hiciere la Policía en la ejecución del trabajo.

Jefatura Política de la Unión. Octubre 20 de 1893.

CARLOS GARCIA.

PROVINCIA DE CARTAGO,

Registro de Policía del cantón del centro.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de Policía en el mes de Octubre de 1893.

NOMBRES.	Edad.	Estado.	Profesión.	Nacionalidad.	Domicilio.	Falta cometida.	Penal impuesta.	Fecha del juzgamiento.
Adolfo Chaverri.....	22	Soltero	Artesano	C. R.	Heredia	Juego prohibido	Absuelto	Octubre 3
Mateo Henry.....	28	—	Jornalero	Jamaica	Cartago	—	—	4
Celio Funes.....	35	Casado	Agricultor	C. R.	Heredia	—	—	5
Gerardo Zeledón.....	25	Soltero	—	—	—	—	—	6
Adolfo Chaves.....	21	—	—	—	—	—	—	7
Chas Roberts.....	40	—	—	Jamaica	Cartago	—	—	8
Juan Marten.....	34	—	—	—	—	—	—	9
William Cloud.....	38	—	—	—	—	—	—	10
Mathew Henry.....	26	—	—	—	—	—	—	11
John Coward.....	32	—	—	—	—	—	—	12
Joaquín Martínez.....	40	Casado	—	C. R.	—	Escándalo	Arresto 3 días	13
Diego Sánchez.....	34	—	—	—	—	Infrac. de Policía	Multa \$ 5-00	14
Leovigildo Ramírez.....	35	—	—	—	—	—	—	15
José Antonio Poveda.....	45	—	Notificador	—	—	Escándalo	5-00	16
Juan Rafael Linares.....	30	Soltero	Jornalero	—	—	Falta á trabajo	5-00	17
Rosenda Sánchez.....	28	—	Doméstico	—	—	Escándalo	5-00	18
Natividad Granados.....	26	—	—	—	—	—	5-00	19
Fermín Garita.....	40	Casado	Jornalero	—	—	Embriaguez	5-00	20
Cecilio Rodríguez.....	34	Soltero	—	—	—	—	5-00	21
Domitila Bonilla.....	24	—	Doméstico	—	—	Escándalo	3-00	22
Juana Mena.....	30	—	—	—	—	—	3-00	23
Francisco L. Seco.....	40	Casado	Hotelero	Chino	—	Infrac. de Policía	5-00	24
Joaquín Martínez.....	40	—	Agricultor	C. R.	—	Lesiones leves	10-00	25
Isabel Macías.....	30	Soltero	Jornalero	—	—	Embriaguez	5-00	26
Martin Acuña.....	30	Casado	Artesano	—	—	Lesiones leves	10-00	27
Espiridión Hernández.....	26	Soltero	Agricultor	—	—	Infrac. de Policía	1-00	28
Pedro Brenes.....	40	Viudo	—	—	—	—	1-00	29
Nicolás Rojas.....	50	—	—	—	—	Embriaguez	Arresto 5 días	30
Julio Álvarez.....	30	Casado	Negociante	—	—	Reventa de granos	Multa \$ 25-00	31
Mateo Roldán.....	28	—	Artesano	—	—	Daños	1-00	32
Victor Brenes.....	50	Soltero	Jornalero	—	—	Embriaguez	5-00	33
Martin Jiménez.....	50	—	—	—	—	—	5-00	34
Feliciano Monje.....	26	—	—	—	—	Faltas á la P <sup>a</sup>	2-00	35
José M <sup>a</sup> Brenes.....	36	—	—	—	—	Embriaguez	Arresto 5 días	36
Gregorio Fajardo.....	43	Casado	Artesano	—	—	—	—	37
Maria Agüero.....	25	Soltera	Doméstica	—	—	—	Multa \$ 5-00	38
Francisco Cubero.....	20	—	Jornalero	—	—	—	—	39
Ramón Brenes.....	50	Casado	Agricultor	—	—	—	5-00	40
Eusebio Mata.....	36	Soltero	—	—	—	—	5-00	41
Campano Córdoba.....	23	—	Artesano	—	—	Riña	10-00	42
José Salazar.....	35	Casado	—	—	—	Embriaguez	5-00	43
Juan Vicente Chacón.....	43	—	—	—	—	—	5-00	44
Deodato López.....	22	Soltero	Jornalero	—	—	—	—	45
Alonso López.....	23	Casado	—	—	—	Falta á trabajo	Arresto 5 días	46
Vicente Martínez.....	43	Soltero	Artesano	—	—	—	3-00	47
Rafael Salazar.....	23	Casado	—	—	—	Desobediencia á P <sup>a</sup>	Arresto 13 días	48
Vital Vega.....	43	Soltero	Jornalero	—	—	Faltas á la P <sup>a</sup>	3 ..	49
Onocifero Hernández.....	30	Casado	Negociante	—	—	Falta á trabajo	Multa \$ 2-00	50
Salvador Gurdán.....	45	Soltero	Agricultor	Nicaragua	—	Reventa de granos	25-00	51
José M <sup>a</sup> Brenes.....	30	Casado	Jornalero	C. R.	—	Infrac. de Policía	2-00	52
Cesáreo Brenes.....	43	Soltero	—	—	—	Embriaguez	10-00	53
Eulogio Garcia.....	22	—	—	—	—	Faltas á la autoridad	10-00	54
						Hurto de una gallina	Arresto 5 días	55

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.—31 de Octubre de 1893.

PEDRO JAUBERT.

## PROVINCIA DE CARTAGO.

## REGISTRO DE POLICIA DEL CANTON DE LA UNION.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en los meses de Setiembre y Octubre de 1893.

NOMBRES.	EDAD.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIOGALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	PENA IMPUESTA.	FECHA DEL JUZGAMIENTO
Vicente Monje.....	22	Soltero.	Jornalero.	Costa Rica.	Taras.	Riña.....	Multa \$ 2-00	29 de Setiembre.
Martin Hernández.....	30	Casado.	—	—	—	—	—	—
Juan Aguilera.....	40	Soltero.	—	—	Cartago.	Hurto menor.....	Arresto 10 dias.	30 — Octubre.
Rafael Sánchez.....	32	Casado.	Agricultor.	—	Curridabat	Portación de arma.....	Multa \$ 10-00	31 — —
José Vega.....	20	Soltero.	Jornalero.	—	—	Embriaguez.....	— 5-00	— — —
Santiago Méndez.....	37	—	Artisano-	—	Concepción.	—	— 5-00	— — —

Jefatura Política de la Unión. Noviembre 9 de 1893.

CARLOS GARCÍA.

## EXAMEN ANUAL DEL COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS.

Del 4 al 22 de Diciembre de 1893.

*División Primaria. Exámenes escritos, del 4 al 7.*

GRADO IV.			GRADO III.			GRADO II.			GRADO I.		
Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.
4	8-10 a m.	Dictado.....	4	8-10 a m.	Dictado.....	4	8-10 a m.	Dictado.....	4	8-10 a m.	Dictado.....
5	8-10 a m.	Composición.....	5	8-10 a m.	Composición.....	5	8-10 a m.	Composición.....	5	8-10 a m.	Composición.....
6	8-10 a m.	Arit. y Geometría.....	6	8-10 a m.	Arit. y Geometría.....	6	8-10 a m.	Arit. y Geometría.....	6	8-10 a m.	Arit. y Geometría.....
7	8-10 a m.	Caligrafía.....	7	8-10 a m.	Caligrafía.....	7	8-10 a m.	Caligrafía.....	7	8-10 a m.	Caligrafía.....

## EXÁMENES ORALES, DEL 13 AL 21.

GRADO IV.			GRADO III A.			GRADO III B.			GRADO II.			GRADO I.		
Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.
18	2-4	Castellano.....	18	11 ½-1 ½	Religión y Moral.....	15	2-4	Religión y Moral.....	13	8-10	Castellano.....	13	11 ½-1 ½	Lectura.....
19	2-4	Religión y Moral.....	19	8-10	Aritmética y Geometría.....	16	2-4	Lecciones de cosas.....	13	2-4	Religión y Moral.....	14	8-10	Aritmética y Geometría.....
20	11 ½-1 ½	Lecciones de cosas.....	20	8-10	Castellano.....	18	8-10	Aritmética y Geometría.....	14	11 ½-1 ½	Lecciones de cosas.....	14	2-3	Religión y Moral.....
21	8-10	Aritmética y Geometría.....	20	2-4	Lecciones de cosas.....	19	11 ½-1 ½	Geografía.....	15	8-10	Aritmética y Geometría.....	15	11 ½-1 ½	Geografía.....
21	2-4	Geografía.....	21	11 ½-1 ½	Geografía.....	20	8-10	Castellano.....	16	8-10	Geografía.....	16	11 ½-1 ½	Lecciones de cosas.....

## ENSEÑANZA SECUNDARIA, DEL 18 AL 22.

AÑO II. DIVISIÓN SUPERIOR.			AÑO III. DIVISIÓN ELEMENTAL.			AÑO II. DIVISIÓN ELEMENTAL.			AÑO I. DIVISIÓN ELEMENTAL.		
Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.	Días.	Horas.	Asignaturas.
18	8-10	Aritmética y Geometría.....	18	8-10	Historia Natural.....	18	8-10	Geografía.....	18	8-10	Castellano.....
18	12-2	Inglés.....	18	12-2	Inglés.....	18	12-2	Francés.....	18	12-2	Historia Natural.....
19	8-10	Pedagogía.....	19	8-10	Aritmética y Geometría.....	19	8-10	Historia Natural.....	19	8-10	Francés.....
19	12-2	Historia.....	19	12-2	Historia.....	19	12-2	Inglés.....	19	12-2	Geografía.....
20	8-10	Historia Natural.....	20	8-10	Literatura.....	20	8-10	Aritmética y Geometría.....	20	8-10	Historia.....
20	12-2	Francés.....	20	12-2	Física.....	20	12-2	Castellano.....	20	8-10	Historia.....
21	8-10	Física.....	21	8-10	Pedagogía.....	21	8-10	Pedagogía.....	21	8-10	Aritmética y Geometría.....
21	12-2	Alemán.....	21	12-2	Francés.....	21	8-10	Historia.....	21	8-10	Historia.....
22	8-10	Literatura.....	22	8-10	Geografía.....	22	8-10	Historia.....	22	8-10	Inglés.....

NCTA. Ejercicios de Canto y Calistenia, el 17 de Diciembre á las 12 m.

Exámenes para obtener el certificado de idoneidad para la Enseñanza Primaria, del 27 al 29 de Diciembre de 11 a. m. á 3 p. m.

La Directora,

MARIAN LE CAPPELLAIN.

Secretaría de Instrucción Pública. San José, 8 de Noviembre de 1893.

JIMÉNEZ.

## TELEGRAMAS REZAGADOS

Oficina de San Marcos.

Mes de Octubre.

Fecha 11: viene de San José, destinado á José M. Vargas A., y fué trasmitido á la oficina de Guadalupe.

Fecha 21: viene de San José, destinado á Manuel Solís, el cual es desconocido.

Oficina telegráfica. San Marcos, 1º de Noviembre de 1893.

El telegrafista,  
José Murillo A.

## AL PUBLICO.

A razón de \$ 2, 75 neto, el kilo de 1<sup>a</sup> y \$ 2, 50 id. el de 2<sup>a</sup>, se dará á la venta en esta administración una partida de tabaco "MEXICANO" que, por su buena calidad, puede reemplazar al "Iztepeque," siendo además aparente para capa de puros.

Administración Gral. de licores y tabacos.  
—San José, Noviembre 8 de 1893.

## TABACO NICOYANO

procedente de la Colonia Maceo, se expende en esta Administración, al precio de \$ 2-25 neto el de primera y \$ 1-60 id. el de segunda.

Administración General de Licores y Tabacos. San José, 18 de Octubre de 1893.